



REF: RECTIFICA Decreto Alcaldicio N°002091, de fecha 28 de marzo de 2025, que Autoriza Pago de Permisos de Circulación atrasado de Maquinas retroscavadoras Municipales.

ANTUCO, **01 ABR 2025**

DECRETO ALCALDICIO N° **002132**

VISTOS

- 1) La Ley 19.886 que regula los procesos de abastecimiento del Estado, Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto N°661 de 2024 que Aprueba nuevo Reglamento de la Ley N°19.886.
- 2) El Decreto Exento N° 009220 de fecha 30/12/2024 que desagrega la estimación de ingresos y gastos y aprueba el presupuesto inicial municipal año 2025.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante el Decreto Alcaldicio 002091 de fecha 28.03.2025, se autorizó Pago de permiso atrasado de Maquinarias Industriales Retroscavadoras Municipal.
- 2) Que, en el Decreto Alcaldicio 002091, recién citado, por un error de digitación señalaba valores erróneos.
- 3) Que, no existiendo un error de fondo en el citado decreto, se hace pertinente, decretar su rectificación sin que esta altere de forma alguna su legalidad.

DECRETO:

- 1) **RECTIFÍQUESE** el Decreto Alcaldicio 002091 emitido con fecha 28 de marzo del 2025, en el **numeral 1 y 2**, en el sentido de corregir los valores mencionados en dicho decreto.

DONDE DICE:

1. **PÁGUESE** el Permiso de Circulación año 2024 más interés y reajuste, con fondos municipales, de las siguientes Maquinas Industriales, Placa Patente SSCL-81 y Placa Patente SSCL-82, de propiedad municipal, por un valor aproximado de \$ 36.816 (treinta y seis mil ochocientos dieciséis pesos) cada una.
2. **IMPÚTESE** el Permiso de Circulación, año 2024 a la Cuenta Presupuestaria: Subtitulo 22: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; Ítem 08: Servicios Generales; Asignación 007 "Pasajes, Fletes y bodegajes"; Área de Gestión 01: Gestión Interna, del Presupuesto Municipal vigente; por la suma aproximada de \$ 73.632 (setenta y tres mil seiscientos treinta y dos pesos).

DEBE DECIR:

1. **PÁGUESE** el Permiso de Circulación año 2024 más interés y reajuste, con fondos municipales, de las siguientes Maquinas Industriales, Placa Patente SSCL-81 y Placa Patente SSCL-82, de propiedad municipal, por un valor aproximado de \$ 73.632 (setenta y tres mil, seiscientos treinta y dos pesos).-
2. **IMPÚTESE** el Permiso de Circulación, año 2024 a la Cuenta Presupuestaria: Subtitulo 22: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; Ítem 08: Servicios Generales; Asignación 007 "Pasajes, Fletes y bodegajes"; Área de Gestión 01: Gestión Interna, del Presupuesto Municipal vigente; por la suma aproximada de \$ 65.968 (sesenta y cinco mil novecientos sesenta y ocho pesos).



2) **EN LO NO MODIFICADO**; rige íntegramente el texto primitivo entendiéndose este Decreto como parte integrante del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA

~~VPM~~ / RTM / JFA / ecp.

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Administración y finanzas
- Archivo /

RECIBIDO POR LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

31 MAR 2025

I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

REF.: Autoriza Pago de Permisos de Circulación Atrasados de Maquinas Retroscavadoras municipal.

ANTUCO, 28 MAR 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 002091

VISTOS:

- a) Lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) La Ley 19.886 que regula los procesos de abastecimiento del Estado, Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto N°661 de 2024 que Aprueba nuevo Reglamento de la Ley N°19.886.
- c) El Decreto Exento N° 009220 de fecha 30/12/2024 que desagrega la estimación de ingresos y gastos y aprueba el presupuesto inicial municipal año 2025.
- d) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a) El atraso en el pago de los permisos de circulación de las maquinarias se debe a que, en su momento, no se gestionó adecuadamente la documentación correspondiente. Este hecho fue producto que, por primera vez, la municipalidad cuenta con estas maquinarias, y no se tuvo el cuidado necesario para verificar y gestionar los permisos y documentos requeridos.
- b) Que es importante señalar que existía un funcionario a cargo de la supervisión y mantenimiento de las maquinarias, quien tenía la responsabilidad tanto de asegurar su operatividad como de gestionar todos los documentos administrativos relacionados. Sin embargo, este funcionario dejó de ser parte de la municipalidad en diciembre del año 2024, lo que contribuyó al descuido en la gestión de dichos trámites.
- c) Que, es pertinente establecer la efectividad de los hechos informados y determinar una eventual responsabilidad administrativa que pudiera alcanzar quienes resulten responsables.

DECRETO:

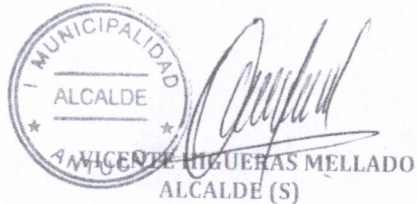
1. **PÁGUESE** el Permiso de Circulación año 2024 más interés y reajuste, con fondos municipales, de las siguientes Maquinas Industriales, Placa Patente SSCL-81 y Placa Patente SSCL-82, de propiedad municipal, por un valor aproximado de \$ 36.816 (treinta y seis mil ochocientos dieciséis pesos) cada una.
2. **IMPÚTESE** el Permiso de Circulación, año 2024 a la Cuenta Presupuestaria: Subtitulo 22: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; Ítem 08: Servicios Generales; Asignación 007 "Pasajes, Fletes y bodegajes"; Área de Gestión 01: Gestión Interna, del Presupuesto Municipal vigente; por la suma aproximada de \$ 73.816 (setenta y tres mil ochocientos dieciséis pesos).

73.816
65.968



3. **IMPUTESE** el gasto por Multas e Intereses, a la Cuenta Presupuestaria: Subtitulo **22: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO**; Ítem **12**: Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo; Asignación **004** "Interese, Multas y Recargos"; Área de Gestión **01**: Gestión Interna, del Presupuesto Municipal vigente, por la suma de \$ 7.664 (siete mil seiscientos sesenta y cuatro pesos).
4. **INSTRÚYASE** investigación sumaria a objeto de determinar eventuales responsabilidades administrativas de él o los funcionarios involucrados en la situación descrita precedentemente en los considerandos del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



VAM / RTM / JFA / ecp
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo.-